



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0700-R-2022

Huancayo, 02 de febrero 2022

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el oficio N° 0689-2021-UEDP/UNCP del 29 de noviembre 2021, a través del cual el jefe de la Unidad de Control y Desarrollo de Personal, remite planilla adicional de compensación de agosto a diciembre 2021.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Resolución N° 0584-R-2021 de fecha 06 de diciembre 2021, se resuelve autorizar bono de compensación a favor de 327 trabajadores administrativos de la UNCP, para mitigar los gastos producto del trabajo remoto realizado, de agosto a diciembre 2021; por un monto total de S/ 87,368.01 soles, conforme a relación adjunta que es parte integrante de la Resolución;

**Que**, el jefe de la unidad de control y desarrollo de personal, manifiesta que, por razón involuntaria se ha obviado considerar en el listado general de compensación de agosto a diciembre del año 2021, a los trabajadores: Ávila Paucar, Elder, Casachagua Guillermo, Miguel Ángel (Cas), Inga Bastidas, Manuel, Jiménez Ames, Marcelino, Jiménez Vilela, Alberto (Cas); por lo cual, solicita considerar el pago de la planilla adicional de compensación de agosto a diciembre 2021, para tal efecto, adjunta informe de labores de los servidores del régimen Decreto Legislativo N° 276, en cuanto a los servidores CAS, el control se realiza en la plataforma de registro implementada por la institución;

**Que**, con oficio N° 2069-2021-UPRES-UNCP del 27 de diciembre 2021, el jefe de la unidad de presupuesto, ha evaluado la disponibilidad de crédito presupuestario, a la normatividad mencionada por la oficina de gestión del talento humano y con el fin de continuar con las labores administrativas para seguir brindando la prestación del servicio de educación universitaria en la institución durante esta coyuntura, opina procedente, y se habilitará la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 1,582.54, de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

**Que**, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el Rector dirige la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

**De conformidad al Dictamen N° 01362-2021-R**, Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### **RESUELVE:**

**1° AUTORIZAR BONO DE COMPENSACION** para mitigar los gastos producto del trabajo remoto realizado de agosto a diciembre 2021, aprobado con Resolución N° 0584-R-2021; a los trabajadores, conforme a la planilla adicional de compensación, por un monto total de S/1,582.54 soles, correspondiente a:

- Ávila Paucar, Elder
- Casachagua Guillermo, Miguel Ángel (Cas)
- Inga Bastidas, Manuel
- Jiménez Ames, Marcelino
- Jiménez Vilela, Alberto (Cas)

**2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase,**



Abog. MICHAEL PALACIOS RAMOS  
SECRETARIO GENERAL



Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ  
RECTOR